INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC
08-08-2022
U.O.C.

CARTA INTERNA GL N° 139/2022

A : **Gerencia de UOC**
De : **Gerencia de Logística**
Fecha : 08/08/2022.
Asunto : Inspección Técnica a barcazas solicitadas – **CONSORCIO RIOPAR-LA FLUVIAL.**

Conforme a la Carta Interna ASES./UOC N° 28/2022 de fecha 20-Julio-2022 en el marco del **Contrato INC N° 32/2020** celebrado entre la INC y la firma CONSORCIO RIOPAR-LA FLUVIAL, a fin de dar trámite y respuesta a la solicitud realizada por parte de la firma de referencia, en la inclusión de dos barcazas al contrato actual, y a pedido de la UOC INC de realizar las inspecciones técnicas correspondientes de las barcazas propuestas, conforme se establece en el contrato suscrito entre las partes, esta Gerencia cumple en informar cuanto sigue;

Que en fecha Martes 02/08/2022 se abordaron dichas barcazas en la ciudad de San Lázaro – Vallemí por representantes de los miembros de la Comisión de Inspección y Habilitación de la INC y también por parte del prestador del servicio de flete fluvial, con el fin de realizar las verificaciones e inspecciones técnicas correspondientes, los cuales, como resultado de las verificaciones de ambas barcazas, arrojaron el resultado que las mismas ***CUMPLEN*** con las especificaciones de rigor mencionadas en el contrato supra mencionado.

A la presente nota, se adjuntan **Dos (2) Originales** de Actas de Verificación de Barcazas a efectos de dejar precedente de los actos realizados en cuanto a verificación e inspección realizados.

Verificación de documentaciones con que cuentan las BARCAZAS "GC-1" y "AZ 102", que se encuentran al día;

1	**CERTIFICADO DE HABILITACION** BZAS. "GC-1" Y "AZ 102"	VIGENTE HASTA EL 31/12/2022
2	**CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD** BZAS. "GC-1" Y "AZ 102"	VIGENTE HASTA EL 31/12/2022
3	**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCION PARA BUQUES DE CARGA** BZAS. "GC-1" Y "AZ 102"	VIGENTE HASTA EL 31/12/2022
4	**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION BZAS.** "GC-1" Y "AZ 102"	VIGENTE HASTA EL 31/12/2022
5	**CONTRATO DE FLETAMENTO** BZAS. "GC-1" Y "AZ 102"	PRESENTA.
6	**PLANILLA DE CALADO Y PORTE BRUTO** BZA. "GC-1" Y "AZ 102"	PRESENTA.

Atentamente,

Ing. Alfredo Machuca Roa
Gerente de Logística
I.N.C

INC
Exp.: 5195/2022
PIN:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Acta de verificación de Barcazas

Contrato INC Nº 32/2020

En la Ciudad de San Lázaro (Vallemí) República del Paraguay a los 02 días del mes de agosto del año 2022, siendo a las 10:00 horas en el Puerto de la Planta Industrial de la INC en la misma ciudad, en presencia de los señores Lic. Marciano Acosta A, Jefe Int. de Dpto. de Logística Vallemí, Lic. Fredy Rodríguez Jefe de Div. Trafico Fluvial Vallemí, en carácter de miembros de la Comisión de Inspección y Habilitación de la INC y el Sr. Freddy Romero Jahns, con CI Nº 858.623, en representación del Consorcio Riopar-La Fluvial, iniciamos las verificaciones de las barcazas solicitadas para su inclusión en el contrato mencionado e informado cuanto sigue.

Barcazas

- ***GC-1: CUMPLE***
- ***AZ 102: CUMPLE***

Siendo a las 11:00 horas de la fecha 02/08/2022 finalizamos las verificaciones concluyendo que las barcazas solicitadas para inclusión para este servicio presentan condiciones técnicas adecuadas las especificaciones técnicas requeridas por la INC.

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

CONSORCIO RIOPAR - LA FLUVIAL TT

Sr. Freddy Romero Jahns
Repres. Consorcio Riopar-La Fluvial
CI Nº 858.623

Lic. Fredy Rodríguez
Miembro Com. De Inspección Y Habilitación INC

Lic. Marciano Acosta A.
Miembro Com. De Inspección Y Habilitación INC

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC
20-07-2022
U.O.C.

CARTA INTERNA ASES./UOC N° 28/2022

A : Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

DE : **ASESORÍA DE LA UOC**.

FECHA : 20-julio-2022. *Exp. N° 5195/2022*

REF. : Solicitud de inspección técnica de Barcazas de **RIOPAR-LA FLUVIAL**.-

---

Recurrimos a través de la Gerencia UOC a la **GERENCIA LOGÍSTICA** en relación al contrato N° 32/2020 suscrito entre la Industria Nacional del Cemento y el **CONSORCIO RIOPAR-LA FLUVIAL** para la prestación del del *"Servicio de transporte fluvial"*, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la empresa naviera **CONSORCIO RIOPAR-LA FLUVIAL II solicita la inclusión de dos (2) BARCAZAS**: Barcaza granalera GC-1, con Matrícula 2667-B y Barcaza granalera AZ 102, con Matrícula 2951-B, agregando documentaciones respaldatorias de habilitaciones emitas por las entidades competentes de nuestro país.

Al respecto, remitimos dicha petición y sus adjuntos a fin de que la GERENCIA LOGÍSTICA de la institución realice la inspección técnica de las barcazas propuestas, conforme se establece en el contrato suscrito entre las partes e informe a esta ASESORÍA el resultado de la misma a fin de ser incluido en el dictamen a ser elaborado al efecto.

Aprovechamos para saludarles atentamente.-

Obs.: se anexan documentaciones presentadas por la empresa recurrente conteniendo once (11) fojas, las cuales solicitamos sean devueltas una vez verificadas por el área técnica de la institución.

Unidad Operativa de Contrataciones · Asesoría

Abg. Jorge Samudio C.
ASESOR DE LA U.O.C.

Consorcio RIOPAR - La Fluvial II

Dirección: O´Leary Nº 409, Edificio Parapiti, Oficina 512

Teléfono: 490-907 Fax: 446-099 – mail: riopar@riopar.biz

RUC 80111716-0

Exp. Nº 5195/22

Asunción, 18 de Julio de 2022

INC
19 -07- 2022
U.O.C.

Señor:
Adriana Encina, Gerente de UOC.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del contrato N° 032/2020, de servicio de transporte fluvial con INC, a fin de solicitar incluir las siguientes barcazas:

1. Barcaza granelera GC-1, con Matrícula 2667-B.-
2. Barcaza granelera AZ 102, con Matrícula 2951-B.-

Adjunto a la presente, copia respectivas del:

1. Certificado de Habilitación.
2. Certificado de Navegabilidad.
3. Certificado de Seguridad de Construcción para buques de Carga.
4. Certificado de Seguridad de la Navegación.
5. Contrato de fletamento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Lelis Insaurralde
Representante

Sergio Cabrera
Representante

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. CONSTE

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 903
Calle Caraya Nº 331 - Tel. 448.249
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
DEPARTAMENTO DE REGISTROS

Serie A Nro. 35002

Creada por Ley Nº 429/57

Certificado de Habilitación

La Dirección General de Marina Mercante luego de verificar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias y percibido los aranceles correspondientes, otorga el presente CERTIFICADO DE HABILITACION a la Embarcación:

Nombre: **GC-1** Matrícula: **2667-B** Bandera: **PARAGUAYA**

Armador: **CARGO LINE PARAGUAY S.A.**

Propietario: **CARGO LINE PARAGUAY S.A.**

NOMENCLATURA GENERAL

ARBOLADURA 5	Medidas				Arqueo		Carga
	Eslora (T)	Eslora (R)	Manga	Puntal	Bruto	Neto	Util
BARCAZA GRANELERA	60,00	57,57	11,00	3,40	450,00	450,00	1.400,00

Esta Embarcación se encuentra inscripta en los registros de la D.G.M.M. con el N° RP 2667 de REGISTRO DE BANDERA.

Este Certificado de Habilitación es de tenencia obligatoria para operar en cualquier Puerto de la República del Paraguay.

Se expide el presente Certificado a los 7 días del mes de Junio de 2022

Válido hasta el día 31 de Diciembre de 2022

Paul Horacio González
Jefe Departamento de Registros

Lurdes Pereira
Dpto. de Registros
DGMM - MOPC

Abg. Patricio Ortega Estigarribia
Director General de la DGMM

Abg. Leticia Chamorro
Coordinadora
D.C.M.M.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitanía", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34..

La Prefectura General Naval CERTIFICA que la Barcaza Granelera "GC - 1", Matricula N° 2667-B, de bandera paraguaya, propiedad de la firma Cargo Line Paraguay S.A, ha sido sometido al Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Internacional.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el 31 de diciembre del 2022, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021. -

LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico

ALTE LUIS MARIANO CLANCIO PETTERS
Prefecto General Naval

PREFECTURA GENERAL NAVAL DEPARTAMENTO TÉCNICO JEFATURA

ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL PREFECTO

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. CONSTE

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 903
Alca Garayá N° 331 - Tel. 448.249
Asunción - Paraguay

República del Paraguay, Estado Miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado de las Naciones Unidas, responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación por los buques.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. CONSTE

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 903
Tte Carayá Nº 331 - Tel. 446.249
Asunción - Paraguay

ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA BUQUE DE CARGA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley Nº: 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01-11-74, y sus enmiendas aprobadas el 04-06-97, 11-11-88 y el 12-12-02.-

NOMBRE DEL BUQUE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRICULA	ARQUEO BRUTO	NUMERO IMO[1] / MATRICULA	AÑO Y LUGAR DE CONSTRUCCION
GC-I	N/A	Nuestra Sra. Santa Maria de la Asunción	450 Ton	2667-B	1950/Sin Datos

Tipo de Buque (*)	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Quimiquero	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores – BG (Barcaza Granelera)	(*)

SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la expresada regla, es satisfactorio, y que el buque cumple con las prescripciones pertinentes de los capítulos II-1 y II-2 del Convenio (sin que entren aquí las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra incendios).
3. Que las dos últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron en fecha 11 febrero de 2012.-
4. Que ~~(se ha)~~/(no se ha)[2] expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el ***31 de diciembre de 2022*** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa Maria de la Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021.

PREFECTURA GENERAL NAVAL – DEPARTAMENTO TÉCNICO – JEFATURA

ING. ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico

ARMADA PARAGUAYA – PREFECTURA GENERAL NAVAL – PREFECTO

CALTE LUIS MARIANO CIANCIO PETTERS
Prefecto General Naval

[1] *De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).*
[2] *Tachese segun proceda*

Certifico que la presente es fiel reproducción del que tengo a la vista. CONS

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 903
Av. Caraya Nº 331 - Tel. 448.249
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Departamento de Registro

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Serie: A Nro: 38437

Creada por Ley Nº 429/57

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	NUMERO DE MATRÍCULA	NUMERO DE REGISTRO DE BANDERA
GC-1	2667-B	RP 2667

SERVICIO DE LA EMBARCACIÓN	ARBOLADURA	AÑO DE CONSTRUCCION	MATERIAL DEL CASCO
INTERNACIONAL	BARCAZA GRANELERA	1.950	ACERO NAVAL

ESLORA TOTAL	ESLORA DE REGISTRO	ARQUEO BRUTO	ARQUEO NETO	FRANCOBORDO
60,00	57,57	450,00	450,00	0,00

LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE CERTIFICA QUE, ésta Embarcación ha sido objeto de inspección de conformidad a lo prescripto en el Reglamento de Reconocimiento e Inspecciones para Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

El presente Certificado es expedido el 7 de Junio de 2022 y será válido hasta el 31 de Diciembre de 2022

Paul Horacio González
Jefe Departamento de Registros

Lurdes Pereira
Dpto. de Registros
DGMM - MOPC

Abg. Patricio Ortega Estigarribia
Director General de la DGMM

Abg. Leticia Chamorro
Coordinadora
D.C.M.M.

P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
DEPARTAMENTO DE REGISTROS

Serie A Nro. 35005

Creada por Ley Nº 429/57

Certificado de Habilitación

La Dirección General de Marina Mercante luego de verificar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias y percibido los aranceles correspondientes, otorga el presente CERTIFICADO DE HABILITACION a la Embarcación:

Nombre: **AZ 102** Matrícula: **2951-B** Bandera: **PARAGUAYA**

Armador: **RASI S.R.L**

Propietario: **RASI S.R.L**

NOMENCLATURA GENERAL

ARBOLADURA 5	Medidas				Arqueo		Carga
	Eslora (T)	Eslora (R)	Manga	Puntal	Bruto	Neto	Util
BARCAZA GRANELERA	**59,43**	**57,00**	**10,97**	**3,35**	**437,00**	**437,00**	**1.400,00**

Esta Embarcación se encuentra inscripta en los registros de la D.G.M.M. con el N° RP 2951 de REGISTRO DE BANDERA.

Este Certificado de Habilitación es de tenencia obligatoria para operar en cualquier Puerto de la República del Paraguay.

Certifico que la presente fotocopi es fiel reproducción del origina que tengo a la vista. CONST

Se expide el presente Certificado a los 7 días del mes de Junio de 2022

Válido hasta el día 31 de Diciembre de 2022

Paul Horacio González
Jefe Departamento de Registros

Lurdes Pereira
Dpto. de Registros
DGMM - MOPC

Abg. Patricio Ortega Estigarribia
Director General de la DGMM

Abg. Leticia Chamorro
Coordinadora
D.G.M.M.

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 903
Ca Carayá Nº 331 - Tel. 448.249
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitanía", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34..

La Prefectura General Naval CERTIFICA que la Barcaza Containera "AZ 102", Matricula N° 2951-B, de bandera paraguaya, propiedad de la firma RASI S.R.L., ha sido sometido al Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Internacional.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el 31 de diciembre del 2022, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021. -

LEVO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Capitán DEM - Jefe del Dpto. Técnico

ALTE LUIS MARIANO CIANCIO PETTERS
Prefecto General Naval

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. CONSTF

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 903
Aca Carayá Nº 331 - Tel. 449.249
Asunción - Paraguay

República del Paraguay, Estado Miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado de las Naciones Unidas, responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación por los buques.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
Departamento de Registro

Serie: A Nro: 38438

Creada por Ley Nº 429/57

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	NUMERO DE MATRÍCULA	NUMERO DE REGISTRO DE BANDERA
AZ 102	2951-B	RP 2951

SERVICIO DE LA EMBARCACIÓN	ARBOLADURA	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	MATERIAL DEL CASCO
INTERNACIONAL	BARCAZA GRANELERA	0	ACERO NAVAL

ESLORA TOTAL	ESLORA DE REGISTRO	ARQUEO BRUTO	ARQUEO NETO	FRANCOBORDO
59,43	57,00	437,00	437,00	153,00

LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE CERTIFICA QUE, ésta Embarcación ha sido objeto de inspección de conformidad a lo prescripto en el Reglamento de Reconocimiento e Inspecciones para Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

El presente Certificado es expedido el 7 de Junio de 2022 y será válido hasta el 31 de Diciembre de 2022

Raul Horacio González
Jefe Departamento de Registros

Lurdes Ferreira
Dpto. de Registros
DGMM - MOPC

Abg. Patricio Ortega Estigarribia
Director General de la DGMM

Abg. Leticia Chamorro
Coordinadora
L.C.S.M.

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. CONSTE

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 903
Ace Carayá Nº 331 - Tel. 448.249
Asunción - Paraguay

Contrato de fletamento de barcazas entre MBUTÚ S.A. y LA FLUVIAL DE TRANSPORTES SA

En Asunción del Paraguay, a los 18 días del mes de julio de 2022, se reúnen los representantes autorizados por los estatutos de sus respectivas empresas, Alberto Cecilio Ramírez Fleitas de MBUTÚ S.A., de ahora en más el Fletante y, Sergio Cabrera de LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S. A., de ahora en más el Fletador, para convenir el arrendamiento desde el 18/07/2022 hasta el 30/09/2022 de barcazas bajo las siguientes cláusulas:

1. Objeto: El Fletador suma a su convoy para realizar fletes para INC, las siguientes barcazas:

Barcaza	Matrícula	Eslora	Manga	Puntal	Calado Máximo	Toneladas Registro Bruto
GC-1	2667-B	60	11	3,4	12 pies	450
AZ-102	2951-B	59,43	10,97	3,35	12 pies	437

2. Destino: Las barcazas arrendadas serán utilizadas exclusivamente por el Fletador para el transporte fluvial de clinker, bolsas de cemento y piedra caliza de INC entre Vallemi y Villeta. El Fletador no podrá subarrendar ni ceder el uso de las mismas a terceros, sin previa autorización escrita del Fletante.

3. Precio: El precio del fletamento queda convenido en 100% (cien por ciento) para el Fletante, del monto de la facturación a la tarifa G/t 96.848, menos las retenciones, tributarias, deducciones y descuentos efectuadas por INC, en concepto de humedad o faltante en la carga, según la Planilla de Recepción de Villeta. Si el nivel del rio Paraguay está por debajo de 2,7 m en el hidrómetro de Concepción antes de iniciar la carga del convoy, se facturará a INC un 20% de sobreflete para compensar los gastos adicionales de bajante.

4. Facturación: El Fletador presentará la factura a INC cuando tenga todos los documentos de la descarga. Luego, el Fletante podrá entregar su factura a crédito contra la entrega de un cheque diferido del Fletador con la fecha estimada de pago de INC. Si el pago de INC resultara con diferencias, se ajustará con Notas de Crédito, respectivamente.

5. Plazo: El plazo de duración del contrato será hasta el 30/09/2022. El contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo y por escrito entre las partes.

6. Situación jurídica: El Fletante declara que las barcazas de su propiedad se hallan libres de embargos e inhibiciones y que no existen demandas o reclamos judiciales y extrajudiciales que pudieren afectar la libre utilización de las embarcaciones.

7. Documentos: El Fletante entregará al Fletador todos los títulos, certificados, tabla de carena, habilitación, documentos e informes vigentes requeridos por las autoridades fluviales, de las barcazas y sus equipos, que les habilite a navegar, aprobados por la Prefectura General Naval y la Dirección de Marina Mercante Nacional.

8. Gastos operativos: El Fletante asumirá todos los gastos normales y legales de la explotación de las barcazas en su carácter de Armador y Agente Marítimo.

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. CONSTE

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 903
Aca Carayá Nº 331 - Tel. 448.249
Asunción - Paraguay

Sergio

LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.
RUC: 80005154-8
Acá Carayá 331

Alberto Ramírez Fleitas
MBUTU S.A.
Apoderado

9. Rescisión: Este contrato podrá ser rescindido antes de su vencimiento en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Si una de las partes unilateralmente resuelve rescindir el contrato antes del vencimiento, debe comunicar por escrito a la otra parte con sesenta días de antelación. Esta decisión unilateral pero con aviso previsto, no generara derecho de indemnización alguna entre las partes.

10. Divergencias: En caso de divergencias originadas en la interpretación o aplicación de este contrato, las partes se obligan a iniciar previamente una conciliación y mediación en el lapso de 30 días, luego de los cuales quedarán libres para iniciar sus acciones judiciales ante los Tribunales de Asunción.

11. Reparaciones por uso negligente: En caso de que las barcazas tengan que ser reparadas por el uso negligente del personal del Fletante, será responsabilidad del mismo el pago de los gastos de reparación.

En prueba de conformidad firman las partes otorgantes dos ejemplares de este instrumento, de la misma forma, contenido y validez, en Asunción del Paraguay, en la fecha indicada al comienzo de este contrato.

Alberto Ramírez Fleitas
MBUTU S.A.
Apoderado

por MBUTÚ S.A.

por LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S. A.

LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.
RUC: 80005154-8
Acá Carayá 331

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. CONSTE

CARMEN GRACIELA RICCIARDI CENTURION
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 903
Acá Carayá Nº 331 - Tel. 448.249
Asunción - Paraguay